

CIRCULAR No. 7/2015

MAGISTRADOS DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES DE CONTROL Y DE TRIBUNAL DE JUICIO ORAL, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO PARA MENORES, Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS; JUECES DE CUANTÍA MENOR; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, OFICINA, GRUPO Y SECCIÓN, UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE INFORMACIÓN PÚBLICA, BIBLIOTECA Y CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL.

Por este conducto me permito comunicarles que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión de 24 de febrero de 2015, determinó lo siguiente:

*“...las trabajadoras y los trabajadores que tengan menos de 06 seis meses de servicio y que, en términos del artículo 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, no hayan adquirido el derecho a disfrutar de vacaciones, teniendo su contrato vigente, y siendo el caso de que el órgano judicial de su adscripción se encuentre cerrado por el período vacacional, se comisionarán temporalmente a órganos diversos que se encuentren en funciones, a efecto de que puedan seguir cumpliendo con las obligaciones de su relación laboral, de conformidad con el contrato respectivo. Notifíquese por medio de circular a todos los Órganos del Poder Judicial del Estado.”*

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 24 DE FEBRERO DE 2015  
**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO**

**MAGISTRADO LUIS FERNANDO GERARDO GONZÁLEZ.**